

No. 012/2003 ESCRITURA DE ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰²
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA FRANK'S
INTERNACIONAL ECUADOR C.A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social, el señor Economista **EDGAR NARANJO LÓPEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el veinticinco de agosto del año dos mil tres, que se agrega al final de este instrumento como documentos habilitantes, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial del

Estatuto Social, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de reforma parcial del estatuto social de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Economista **EDGAR NARANJO LÓPEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el veinticinco de agosto del año dos mil tres, que se agrega al final de este instrumento como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el dos de marzo del año dos mil uno y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de abril del año dos mil uno; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil tres, resolvió: **UNO:** Modificar el objeto social de la compañía. **DOS:** Trasladar el domicilio de la compañía. **TRES:** Reformar parcialmente

000000003

FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 09 de Abril del 2001

Sr. Ec.
Jaime Edgar Naranjo López
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 2 de Marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 04 de Abril del 2001.

Atentamente

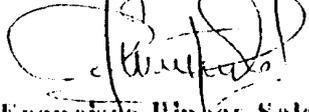
Francisco Pluceny Soledispa
SECRETARIO AD-HOC

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR S.A.** Según
consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 09 de Abril del 2001.

SR. JAÍME EDGAR NARANJO LÓPEZ,
C. C. # 170390950-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CON

VALIDACION: DECLARO QUE LA VERDADERA Y CORRECTA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ES: FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. DE LA CUAL DOY FE. - Guayaquil, 09 de Abril del 2001.



Francisco Pineay Soledispa
SECRETARIO AD-HOC



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Directo General

Folio(s) 93,371 Registro Mercantil No.

9588 Repertorio No. 12.827 - 100

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 19 de Abril del 2001



DRA. NORMA PEZZY DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., CELEBRADA EL
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil tres, a las 10h15, en el local ubicado en las oficinas situadas en el piso No. 12, oficina No. 2 del Edificio Finansur, situado en la Ave. 9 de Octubre No.1911 y Calle Los Ríos, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Frank's Internacional Ecuador C.A. con la comparecencia de su única accionista, la compañía Frank's International Inc., propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Travor Harding Bickle, en calidad de apoderado especial, conforme carta poder que se agrega al expedientillo de esta Junta; accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por tanto acuerda constituirse Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de modificar el objeto social de la compañía. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de trasladar el domicilio de la compañía. **TERCERO:** Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía. **CUARTO:** Autorizar al representante legal de la compañía y al abogado o abogados que la Junta General designe para que realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación y legalización de estos trámites. También se encuentran presentes el Econ. Edgar Naranjo López Gerente General y el Sr. Xavier Roca Marcos, quien por decisión de la accionista, es designado Presidente Ad-Hoc de esta Junta y pasa a presidirla, actuando en la secretaría el Econ. Edgar Naranjo López, Gerente General. El Presidente Ad-Hoc declaró instalada la Junta General y solicitó al Secretario archive el listado de acciones y accionistas con el número de votos que le corresponde, confirmando el deseo de la única accionista de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y se proceda al tratamiento de los puntos del orden del día, respecto de los cuales, la accionista adoptó las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió modificar el objeto social de la compañía en los términos que constan en el punto tercero de esta acta. **SEGUNDO:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resolvió trasladar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. **TERCERO:** Como consecuencia de lo resuelto en los puntos primero y segundo, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resolvió modificar parcialmente el estatuto



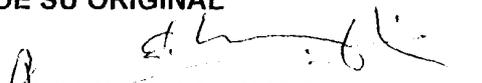
social, esto es la cláusula segunda relativa al domicilio de la compañía y la cláusula tercera relativa a su objeto social, de manera tal que las referidas cláusulas en lo sucesivo dicen así: **"CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** La compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: 1) Prestar servicios para la industria petrolera en general, tales como manipuleo y bajada de cañería y tubería de revestimiento en pozos petroleros y en superficies; llaves, elevadores y cuñas para bajar cañería y tubería, control de torque de ajuste, izaje y bajada de tubería, herramienta de llenado y cementación, zapato flotador, collar flotador, collar de asiento, tapones de cañería y tubería, etc., con la utilización de tecnología de punta en nuestros equipos y herramientas. 2) Prestar servicios integrados de ingeniería, de perforación, de completación y reacondicionamiento de pozos petroleros. 3) Efectuar toda clase de construcciones de obras civiles en general en el área hidrocarburífica y energética, así como dedicarse a la inspección de obras y equipos, rayos X, gamma grafía y suelda y a la operación de instalaciones petroleras, plantas y terminales. Se dedicará a la intermediación de transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; así como al almacenamiento de productos y suministros y al diseño e ingeniería de centros de telecomunicaciones y computación para operaciones petroleras. 4) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización, distribución, de toda clase de equipos, herramientas, tuberías de todo tipo y material, accesorios y demás maquinarias que se utilizan en el sector petrolero y otras áreas; herramientas especiales tales como: tijeras de perforación, aceleradores, amortiguadores de perforación, estabilizadores, rimadores, ensanchadores, ampliadores de pozos, cucharas desviadoras, cortadores de cañería, colgadores de liner, accesorios de flotación, etc., principalmente en las áreas de perforación y producción, sin limitarse a éstas. 5) Elaborar análisis de factibilidad, estudios, proyectos y evaluaciones de inversión energética así como prestar servicios de asesoría técnica y/o administrativa en ingeniería de proyectos principalmente en la industria petrolera, que incluyan la planificación, diseño, monitoreo, evaluación y ejecución de proyectos de desarrollo energético y realizar investigaciones de mercado y evaluaciones económicas. 6) Proveer personal para labores del sector petrolero, sean éstos personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la prestación de servicios temporales o permanentes en el área de recursos humanos y su capacitación, ya sea con personal propio o comisionado para ello, así como para la

realización de labores en el sector petrolero, sean éstos personal calificado, profesionales, técnicos, ejecutivos, empleados, trabajadores u obreros. 7) Se dedicará a la inversión en toda clase de títulos valores y de manera especial en acciones participaciones de toda clase de compañías y podrá intervenir como promotora fundadora en la constitución de nuevas compañías. 8) Podrá celebrar y participar en licitaciones, concurso de ofertas y en todo tipo de actos y contratos permitidos por ley, especialmente suscribir contratos de sociedad, asociación y en general coparticipación y cogestión empresarial, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá de igual manera conformar grupos empresariales o consorcios con empresas privadas, públicas y semipúblicas, nacionales o extranjeras. 9) Podrá actuar como representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; consignatario o comisionista, corresponsal o distribuidor de firmas y productos nacionales o extranjeros, pudiendo para ello adoptar las formas compatibles para el desarrollo de dichas actividades. 10) En general, la compañía podrá realizar todo género de actividades relativas a la ejecución de servicios petroleros y energéticos, pudiendo para el cabal cumplimiento de su objeto, celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley con el sector público o privado, nacional o extranjero, e incluso actuar como custodio o mandatario de personas naturales o jurídicas". **CUARTO:** La Junta General resolvió autorizar al Gerente General y como tal su representante legal para que a nombre y representación de la compañía suscriba la correspondiente escritura pública de reforma parcial del estatuto, así mismo resolvió autorizar a la Ab. Rosa Barre de Sánchez y/o al Dr. Santiago Guarderas Landeta para que realicen todas las gestiones que sean necesarias para obtener su aprobación e inscripción en los correspondientes Registros Mercantiles de las ciudades de Guayaquil y Quito. Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de redactar la presente acta. Luego de lo cual la junta general se reinstaló con los mismos asistentes, habiéndose procedido a la lectura del acta correspondiente, la cual fue aprobada por el accionista en todas sus partes. De todo lo cual damos fe. f) Sr. Xavier Roca Marcos, Presidente Ad-Hoc; Econ. Edgar Naranjo López, Secretario; p. Frank's Internacional Inc. Sr. Trevor Harding Bickle, Apoderado Especial.



CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SR. XAVIER ROCA MARCOS
PRESIDENTE AD-HOC


ECON. EDGAR NARANJO LOPEZ
SECRETARIO



**COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., CELEBRADA EL
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	VOTOS
Frank's International Inc. Sr. Travor Harding Bickle Apoderado Especial	800	US \$1.00	800

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Xavier Roca
SR. XAVIER ROCA MARCOS
PRESIDENTE AD-HOC

Edgar Naranjo Lopez
ECON. EDGAR NARANJO LOPEZ
SECRETARIO

**FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR
C. A.**

DECLARACION JURAMENTADA

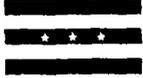


Yo, **JAIME EDGAR NARANJO LOPEZ** en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C. A.**, tengo a bien declarar bajo juramento que mi representada a la fecha no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.

Guayaquil, 25 de Agosto del 2.003.


p. **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C. A.**
ECON. JAIME EDGAR NARANJO LOPEZ
GERENTE GENERAL

el estatuto social de la compañía; y, **CUATRO:** Autorizar al representante legal de la compañía y al abogado o abogados 0000007 que la Junta General designe para que realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación y legalización de estos trámites. **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, el **EDGAR NARANJO LÓPEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de Agosto de dos mil tres, declara: **UNO:** Que se modifica el objeto social de la compañía. **DOS:** Que se traslada el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. **TRES:** Que como consecuencia de lo anterior, se reforma parcialmente el estatuto social de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, en los términos indicados en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas antes indicada, así como a suscribir la correspondiente escritura pública de reforma parcial del estatuto social. **CUATRO:** Que se autoriza al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de reforma parcial del estatuto social; y, además que se autoriza a la Abogada Rosa Barre de Sánchez y/o al Doctor Santiago Guarderas Landeta para que realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación y legalización de estos trámites. Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



la eficacia y validez de este instrumento, agregue como documentos habilitantes, el nombramiento del Economista **EDGAR NARANJO LÓPEZ** como Gerente General y representante legal y la copia certificada del acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la **Compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**, celebrada el veinticinco de agosto del año dos mil tres. Deje constancia de que se autoriza a la Abogada Rosa Barre de Sánchez y/o al Doctor Santiago Guarderas Landeta para que realicen todas las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación y legalización del presente instrumento público. Abogada Rosa Barre de Sánchez.- Registro número Siete mil setecientos diecinueve.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



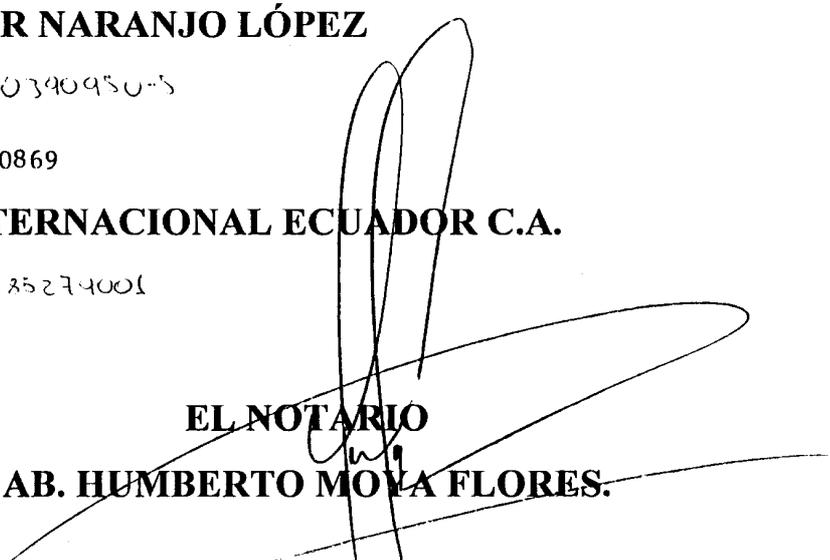
ECON. EDGAR NARANJO LÓPEZ

Ced. U. No. 170390950-5

Cert. Vot. 42-0869

FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.

RUC. # 0992585274001



EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOZA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



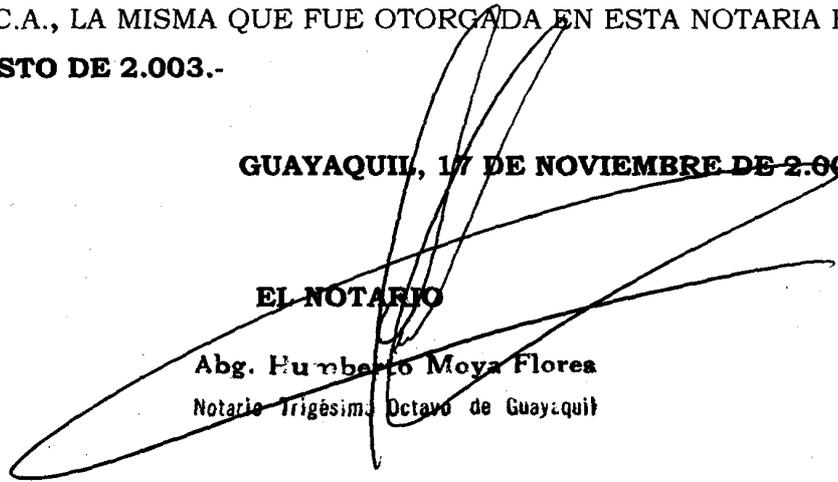
RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-DIC-0006670** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **24 DE OCTUBRE DEL 2.003**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FRANK'S INTERNATIONAL ECUADOR C.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE AGOSTO DE 2.003.-**

GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DE 2003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000009

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 03-G-DIC 000670, dada y firmada el 24 de Octubre de 2003, por el Intendente de Compañías, he tomado Nota de la escritura de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Alejandro Moya Flores, el 26 de Agosto del 2003, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., celebrada ante mí, el 02 de Marzo de 2001.- Guayaquil, 20 de Noviembre de 2003.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



000000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03-G-DIC-000 SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 24 de octubre del 2.003, bajo el número **0130** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y la reforma de estatutos de la Compañía "**FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.**", otorgada el veintiséis de agosto del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO OCTAVO** del Cantón Guayaquil, **AB. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **01567**.- Quito, a veinte de enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

7





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0006670, dictada el 24 de Octubre del 2.003, por el Intendente de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma del Estatuto de la misma, de fojas 12.064 a 12.079, número 1.789 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.046 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Febrero del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

ORDEN: 89176
 LEGAL: BILLY JIMENEZ
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
 COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
 ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
 REVISADO POR: *AB*

